



PERGAMINO, febrero 26 de 1996.-

Señor
Intendente Municipal (I)
D. **EDUARDO COCCONI**
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1996, al considerar el Expte. D-9-96 D.E. eleva Expte. B-2492/95 SECRETARIO GENERAL - solicita contratación póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros a los beneficiarios del PROAS;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago ----- de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$5.511) -que no fuera contabilizada en el ejercicio 1995- a favor del ANSES - FONDO NACIONAL DEL EMPLEO -en concepto de reintegro por la cobertura del seguro de trabajadores del Programa de Asistencia Solidaria (PROAS) al que se halla adherido el Municipio como asimismo la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

El importe referido deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Plaza de Mayo- N° de Cuenta 2166/81 ANSES FONDO NACIONAL DEL EMPLEO -GASTOS ADMINISTRATIVOS.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la SECCION IV ----- DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 4001/96.-


Roberto Luis Aguilera
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE